



DECRETO APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.017

Considerando que el artículo 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de Diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Considerando que el mismo artículo 191 añade que las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarían el remanente de tesorería y que su cuantificación deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Considerando que la liquidación del Presupuesto debe confeccionarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, correspondiendo su aprobación a esta Alcaldía, previo informe de la Intervención municipal.

Considerando que el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establece que la liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. Y respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Considerando que el artículo 93.2 establece que como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse: los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería, todo ello en los términos regulados en los artículos 94 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos que nos ocupa.

Considerando que el artículo 3.1 en concordancia con el artículo 2.1.c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiendo la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural.

Considerando que el artículo 4 de la misma Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de

Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, añade que las actuaciones de las Administraciones Públicas también estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiéndose como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea. Asimismo, para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

Considerando que el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que la Intervención municipal elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal sobre la liquidación del Presupuesto Municipal y sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y teniendo en cuenta el contenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2.016, formulada por el Sr. Secretario-Interventor, a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y, encontrándola conforme, esta Alcaldía,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2.017 en los términos que constan en el expediente y de conformidad con lo expuesto en los informes de la Intervención municipal, cuyos datos más significativos son:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	749.664,95	447.878,22		301.786,73
b) Operaciones de capital	284.198,29	276.117,72		8.080,57
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.033.863,24	723.995,94		309.867,30
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	5.409,00		-5409,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	5.409,00		-5409,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	1.033.863,24	729.404,94		304.458,30
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería para gastos generales			209.371,50	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			100.643,42	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			108.728,08	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				413.186,38

B) REMANENTE DE TESORERÍA

1	FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA		1.154.905,70
2	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		321.138,61
	Del presupuesto de ingresos. Pto. Corriente.	226.323,29	
	Del presupuesto de ingresos. Ptos. Cerrados	35.806,34	
	De operaciones no presupuestarias	59.008,98	
3	OBLIGACIONES PENDIENTE DE PAGO		64.667,17
	Del presupuesto de pagos. Pto. Corriente	39.164,88	
	Del presupuesto de gastos. Ptos. Cerrados	3.908,00	
	De operaciones no presupuestarias	21.594,29	
4	PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		0,00
	- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	+ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I	Remanente de Tesorería TOTAL		1.411.377,14
II	Saldos de dudoso cobro	13.697,04	
III	Exceso de financiación afectada (RTGFA)	95.596,01	
	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		1.302.084,09

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta que se cumplen los Objetivos de Estabilidad y Regla de Gasto, no procede la adopción de medida legal alguna.

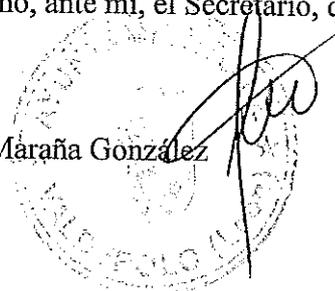
TERCERO.- Dar cuenta de la Resolución al Ayuntamiento Pleno, y a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebren.

CUARTO.- Remitir copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Lo manda y firma la Alcaldía-Presidencia, en Quintana de Rueda, a veintitrés de enero de dos mil dieciocho, ante mí, el Secretario, que doy fe.

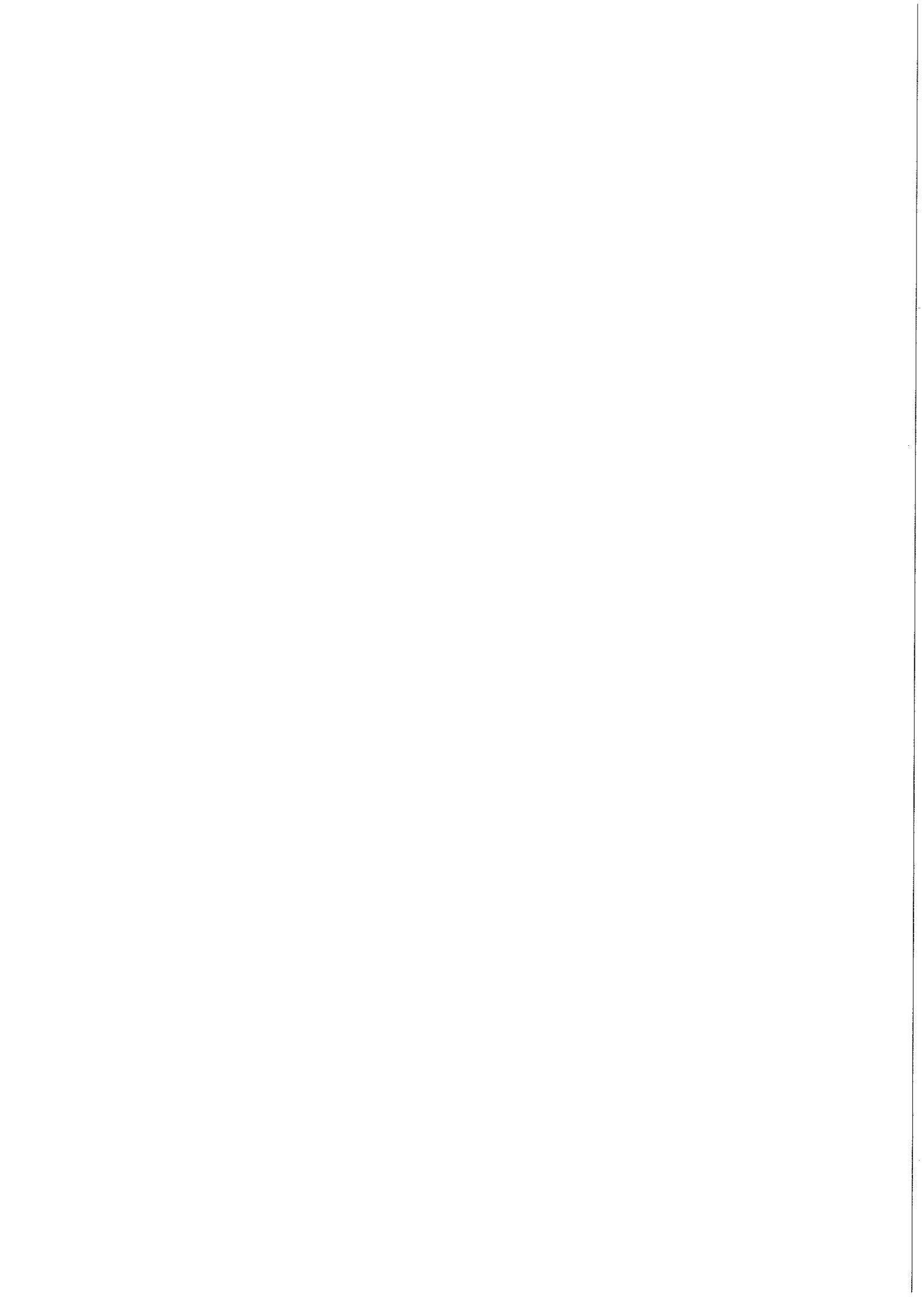
El Alcalde,

Fdo. Santiago Maraña González



El Secretario

Fdo. Carlos Alonso del Valle





INFORME DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPOLO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.017

Don Carlos Alonso del Valle, Secretario-Interventor del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 90 del RD 500/1990, de 20 de abril, en relación con el expediente tramitado para la aprobación de la liquidación del ejercicio 2.017, emite el siguiente

INFORME:

1.- LEGISLACION APLICABLE.

- Artículos 191 a 193 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (en adelante TRLHL)
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
- Instrucción de contabilidad para la administración local, modelo simplificado, aprobada por orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

2.- CONFECCIÓN Y APROBACION DE LA LIQUIDACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 191 del TRLHL, la liquidación de los presupuestos debe confeccionarse refiriéndose a los derechos recaudados y a las obligaciones pagadas a 31 de diciembre del año natural de ese ejercicio económico. Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a fecha 31 de diciembre quedarán a cargo de tesorería, apareciendo recogidos en el denominado remanente de tesorería a lo que se hará mención posteriormente.

La aprobación de la liquidación de los presupuestos es competencia del Presidente, previo informe de Intervención (artículo 192.2 TRLHL), de lo que se dará cuenta, una vez aprobada la liquidación, al Pleno del Ayuntamiento (art. 90.2 del RD 500/1990), en la primera sesión que celebre tras su aprobación.

Se deberá remitir copia de la liquidación del Presupuesto y de su expediente de aprobación, tanto a la Comunidad Autónoma como al centro o Dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que este determine (artículo 91 del RD 500/90).

3. CONTENIDO DE LA LIQUIDACION



El estado de la Liquidación figura dentro del conjunto de Cuentas y Estados que conforman la Cuenta General y que se deben formar al terminar cada ejercicio económico. La Liquidación no es tanto una forma de rendición de cuentas sino más bien una representación cifrada del resultado de gestión económica, limitada estrictamente al presupuesto y a un ejercicio económico determinado. La aprobación de la Cuenta General en ningún caso implica la aprobación de la Liquidación del Presupuesto que tiene que producirse obligatoriamente antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente y con carácter previo a la aprobación de aquella.

Según la Instrucción de contabilidad para la administración local el Estado de la Liquidación del Presupuesto se estructura en 3 partes:

- Primera: Liquidación del Presupuesto de gastos.
- Segunda: Liquidación del Presupuesto de ingresos.
- Tercera: Resultado presupuestario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 500/90, la Liquidación deberá poner de manifiesto:

- Presupuesto de Gastos: (para cada aplicación presupuestaria): Créditos iniciales, modificaciones y créditos definitivos, gastos autorizados y comprometidos, obligaciones reconocidas, pagos ordenados y los pagos realizados.
- Presupuesto de Ingresos: (para cada concepto): Previsiones iniciales, modificaciones y previsiones definitivas, derechos reconocidos y anulados, y derechos recaudados.
- Determinación de los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- Determinación del resultado presupuestario del ejercicio.
- Determinación de los remanentes de crédito.
- Determinación del remanente de tesorería.

De conformidad con lo recogido en los documentos contables y presupuestarios unidos al presente expediente, la LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS del ejercicio ofrece el siguiente resumen:

AYUNTAMIENTO DE VALDEPOLO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
Créditos presupuestarios iniciales	697.774,90
Modificaciones presupuestarias (+/-)	511.874,64
Créditos presupuestarios definitivos	1.209.649,54
Gastos comprometidos	1.063.783,40
Obligaciones reconocidas netas	729.404,94
Pagos líquidos realizados	690.240,06
Obligaciones pendientes de pago	39.164,88

A la vista de los datos de este cuadro, observamos los siguientes datos:



1º.- Que el porcentaje de los gastos comprometidos (entendiendo por gasto comprometido aquel que hubiese llegado al menos a la fase de AD) representa el 87,94% de los créditos definitivos del presupuesto del ejercicio.

2º.- Que el grado de ejecución del gasto (entendiendo gasto ejecutado aquel que hubiese llegado al menos a la fase de obligación reconocida) representa el 60,30% de los créditos definitivos del presupuesto del ejercicio.

3º.- El nivel de realización de pagos (entendiendo el porcentaje que representan los pagos líquidos sobre las obligaciones reconocidas) es del 94.63%

El resumen de la **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS** del ejercicio tiene el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Previsiones iniciales	697.774,90
Modificaciones (+/-)	511.874,64
Previsiones definitivas	1.209.649,54
Derechos reconocidos netos	1.033.863,24
Recaudación neta	807.539,95
Derechos reconocidos pendientes de cobro	226.323,29
Exceso de previsión de ingresos	175.786,30

Del análisis de ejecución de ingresos se desprende que se ejecutó (entendiendo ingreso ejecutado aquel que hubiese alcanzado la fase de derechos reconocidos) el 85,47% de las previsiones definitivas del presupuesto del ejercicio.

Destaca también el exceso de previsión de ingresos sobre los presupuestados que asciende a 175.786,30 € lo cual, en principio, podría denotar que se hizo una previsión de ingresos muy por encima de la real. A pesar de lo anterior, estos datos hay que examinarlos con cautela ya que las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente líquido de tesorería (209.371,50 €) desvirtúan este importe.

Para una valoración más detallado de la ejecución presupuestaria, se puede analizar el grado de ejecución tanto del presupuesto de ingresos como de gastos, teniendo en cuenta la clasificación económica, que por capítulos se detalla en el siguiente cuadro:

GASTOS PRESUPUESTARIOS	C.D.	O.R.N	%	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	P.D.	D.R.N	%
1. Gastos de personal	227.192,60	209.846,79		1. Impuestos directos	353.544,90	371.874,33	
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	271.871,44	218.678,06		2. Impuestos indirectos	12.000,00	6.881,05	
3. Gastos financieros	0,00	0,00		3. Tasas y otros ingresos	71.000,00	83.353,75	
4. Transfer. Corrientes	25.500	19.353,37		4. Transf. corrientes	289.689,14	285.795,52	99,0601
5. Fondo de Contingencia	0,00	0,00		5. Ingresos patrimoniales	1.600,00	1.760,30	66,5185
6. Inversiones reales	679.676,50	276.117,72		6. Enajen.inversiones reales	0,00	0,00	
7. Transfer. de capital	0,00	0,00		7. Transf. de capital	272.444,00	284.198,29	10,8610
8. Activos financieros	0,00	0,00		8. Activos financieros	209.371,50	0,00	
9. Pasivos financieros	5.409,00	5.409,00		9. Pasivos financieros	0,00	0,00	
TOTAL	1.209.649,54	729.404,94		TOTAL	1.209.649,54	1.033.863,24	



Nota: El porcentaje indica el grado de ejecución de cada uno de los capítulos de la clasificación económica, sobre los créditos definitivos, en el caso del estado de gastos, y sobre las previsiones definitivas, para el caso del estado de ingresos.

A la vista del cuadro anterior cabe concluir:

- **GASTOS:** Se aprecia un grado muy elevado de ejecución de los gastos de personal, transferencias de capital y pasivos financieros, superando el 90% y llegando al 100 en los 2 últimos, sobre los créditos definitivos
- El grado de ejecución de los capítulos 2º y 4º se sitúa por encima del 75% dato que es favorable por cuanto indica que se ha tratado de contener el gasto corriente.
- En cuanto al capítulo 6º Inversiones reales, en principio el grado de ejecución es muy bajo, pues sólo se han reconocido obligaciones por el 33%, sobre los créditos definitivos. Si bien esta situación debe matizarse, por cuanto existen gastos comprometidos por importe de 191.739 €, correspondientes a contratos de obra adjudicados o en fase de adjudicación, que obligatoriamente deberán ser incorporados como remanentes de crédito-comprometido al presupuesto de 2.017. En este sentido, si se valora desde el concepto de gastos comprometidos, el grado de compromiso en este capítulo sería el 90,8165%
-
- **INGRESOS:** En los capítulos 1º y 2º los derechos reconocidos netos superan las previsiones iniciales, en cuanto al capítulo 3º el grado de ejecución está en un 85% y el capítulo 4º está muy próximo al 100%. En cambio el capítulo 6º está en un 66% debido al bajo rendimiento de los intereses de las cuentas bancarias.
- Merece especial atención al capítulo 7º transferencias de capital, con un grado de ejecución muy bajo (10,86%) si bien se debe matizar que la subvención comprometida por la Diputación provincial por importe de 140.000 €, no ha devenido en derecho reconocido, al no estar la obra contratada, no obstante esta subvención vigente, se incorporará al presupuesto de 2.017.

El **RESULTADO PRESUPUESTARIO** (en adelante RP) se regula en los artículos 96 a 97 del RD 500/90, de 20 de abril y en las reglas 78, 79 y 80 de la ICAL modelo Normal y en las reglas 66, 67 y 68 del modelo Simplificado. Cuantitativamente viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas durante el mismo período (valores netos). Representa una magnitud de relación global de los gastos y los ingresos, de manera que podremos analizar en qué medida éstas se tradujeron en recursos para financiar la actividad municipal, referida a un ejercicio económico concreto.

Al RP habrá que realizarle los ajustes a los que se refiere el artículo 97 del RD 500/90:

1. 1. Créditos gastados correspondientes a las modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente de Tesorería.

En el ejercicio 2016, el importe total de obligaciones reconocidas (OR) que se financiaron con remanente de tesorería para gastos generales asciende a la cantidad de 33.917,20 € lo que supone aumentar el resultado presupuestario en este importe.



La razón de este ajuste radica en que para el caso de las obligaciones reconocidas y financiadas con remanente de tesorería, éste no se liquida ni reconoce en el ejercicio que es objeto de liquidación, no formando parte, por lo tanto, de los derechos reconocidos y sí, en cambio, aparecen contabilizadas en dicho ejercicio las obligaciones reconocidas financiadas con el mismo.

1.2. Las desviaciones derivadas de los gastos con financiación afectada:

El Resultado Presupuestario del ejercicio se ajustará en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas del ejercicio y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas del ejercicio calculado de acuerdo con lo establecido en la propia ICAL.

En aquellos supuestos en los que en el Proyecto de Gastos se aprecie que el agente financiador adelanta el dinero antes de que se ejecute la obra, inversión o proyecto afectado, entonces aparecen desviaciones positivas de financiación que minoran el resultado presupuestario, como consecuencia de que se está poniendo de manifiesto un exceso de recursos afectados contabilizados en el año pero que, financieramente, amparan obligaciones no reconocidas en el ejercicio corriente, sino otras que se devengarán con cargo a presupuestos posteriores.

DESVIACIÓN DE FINANCIACION POSITIVAS

COD. GASTO	DESCRIPCIÓN	AGENTE FINANCIADOR	SUBCONCEPTO	COEF.	DESVIACION POSITIVA
1	PLAN ESP. INFRAESTRUCTURAS Y REDES	DIPUTACIÓN	761.00	0,86	23.664,79
9	PAV. CALLES SAHELICES P	DIPUTACIÓN	761.00	0,78	73.548,77
15	RENOVACION RED ABAST. AGUA EN QUINTANA DEL MONTE	DIPUTACIÓN	761.00	0,70	3.429,86
TOTAL					100.643,42

Así las cosas, el RP del ejercicio presenta el siguiente desglose.

AYUNTAMIENTO DE VALDEPOLO

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	Derechos reconocidos (+)	1.033.863,24
2	Obligaciones reconocidas (-)	729.404,94
3	Resultado presupuestario (1-2)	304.458,30
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	100.643,42
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	209.371,50
7	Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)	413.186,38

La cifra que arroja el RP del Ayuntamiento en el ejercicio de 2.017 antes de ajustes es positiva en +304.458,30 € debido a que los ingresos liquidados fueron superiores a las obligaciones liquidadas en el ejercicio. El Resultado experimenta un incremento una vez



practicados los ajustes exigidos por la norma, ya que una vez practicados todos los ajustes el Resultado Presupuestario presenta un resultado positivo por importe de +413.186,38 €.

4.- CALCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. (RT)

Con la liquidación del Presupuesto es necesario calcular el Remanente de Tesorería que se encuentra regulada en el artículo 191 del TRLHL, en el artículo 101 del RD 500/90, de 20 de abril y demás disposiciones concordantes.

El Remanente de Tesorería Total (RTT) representa una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gasto, si es positivo, y un déficit a financiar, si es negativo a fecha 31 de diciembre.

En este Remanente de Tesorería Total deberán distinguirse dos partes:

El remante de Tesorería destinado a financiar la incorporación de remanentes de crédito correspondientes a gastos con financiación afectada (Exceso de financiación afectada o RTGFA).- Está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas que, en dichos gastos, y para cada una de las aplicaciones del Presupuesto de Ingresos que los financian, se produzcan desde el inicio del gasto hasta el fin del ejercicio que se liquida, es decir, la desviación acumulada positiva para cada agente financiador dentro del proyecto.

* **Remanente de Tesorería para gastos generales (RTGG).**- Se obtiene por diferencia entre el RTT y el Exceso de Financiación o RTGFA. Este superávit, se puede destinar a completar, en su caso, la financiación de la incorporación de remanentes de crédito correspondientes a los GFA y el exceso supone un recurso para la financiación de modificaciones de crédito futuras dando cobertura a los gastos comprometidos (especialmente a los de ejercicios cerrados).

En el supuesto de que existan facturas pendientes de aplicar al presupuesto (especialmente si ya están pagadas), el RTGG positivo (antes de ajustar) se deberá destinar, en primer lugar, a dar cobertura presupuestaria a éstas operaciones. No siendo este el caso.

* **Remanente de Tesorería para gastos generales (RTGG) Ajustado.**- Se obtiene por diferencia entre el RTGG minorado en el importe de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y el saldo de obligaciones por devolución de ingresos pendientes.

El artículo 30 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, regula la información a remitir en relación a las liquidaciones de las entidades locales incluidas en el artículo 4.1 del mismo Reglamento estableciendo, en su apartado 1 letra f), que se deben incluir: "Las obligaciones reconocidas frente a terceros, vencidas, líquidas, y exigibles no imputadas al Presupuesto"; por este motivo se tienen que realizar sobre el Remanente de Tesorería para Gastos Generales un ajuste en negativo derivado del Saldo de obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto y del Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes.



El RTGG ajustado refleja la situación financiera real en la que se encuentra el Ayuntamiento a corto plazo.

EL DUDOSO COBRO EN LOS DEUDORES PENDIENTES DE COBRO.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en su artículo 191 que "La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación".

El artículo 193.bis del TRLHL, introducido por el número Uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local la Ley señala:

"Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.*
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.*
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.*
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento."*

Según el art. 103 del RD 500/1990, los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se determinarán, bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado, teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad Local.

En el supuesto de que, con los criterios para determinar el Dudoso Cobro que se hayan establecido en las BEP, se obtuviese un importe inferior al que resulte de aplicar el artículo 193 bis del TRLHL se aplicaría este último. En caso contrario se aplicará el criterio fijado por el Pleno a través de sus BEP.

El importe a tener en cuenta para el cálculo del dudoso cobro es:

- 1º Opción: aplicación del artículo 193 bis del TRLHL
- 2ª Opción: considerar como de difícil recaudación todos aquellos que tengan una antigüedad superior a 4 años según las BEP
- 3ª Opción: considerar de difícil recaudación en función de porcentajes por años del siguiente modo según las BEP;



- Deudas de más de 5 años: 100%
- Deudas de más de 4 años: 80%
- Deudas de más de 3 años: 50%
- Deudas de más de 2 años: 25%

El importe de las cantidades que se consideran de dudoso cobro conforme al criterio establecido en las BEP/ART 193 BIS del TRLHL y del RD 500/1990 asciende a un total de 13.697,04 € lo cual provoca una ajuste en negativo por ese importe al RTT.

Los cálculos efectuados para el cálculo de dudoso cobro, con los criterios anteriormente indicado, frecen el siguiente resultado:

EJERCICIOS	PTE COBRO 31-12-2016	PORCENTAJE DE APLICACIÓN	IMPORTE A MINORAR POR DUDOSO COBRO
+ 5 AÑOS	2.212,06	100	2.212,06
+ 4 AÑOS	960,25	75	720,18
+ 3 AÑOS	10.425,16	50	5.212,58
+ 2 AÑOS	22.208,87	25	5.552,22
TOTAL	35.806,34		13.697,04

Se recuerda, la decisiva importancia que tiene el logro de los más altos niveles de eficacia en el sistema recaudatorio municipal para poder minorar las deudas que están pendientes de cobro, ya que ésta situación no sólo resta capacidad de actuación al Ayuntamiento, sino que también implica un agravio comparativo con los contribuyentes que sí cumplen con sus obligaciones fiscales en plazo.

Los valores obtenidos con el cálculo del RT son los siguientes:

AYUNTAMIENTO VALDEPOLO

A) REMANENTE DE TESORERÍA

1	FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA		1.154.905,70
2	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		321.138,61
	Del presupuesto de ingresos. Pto. Corriente.	226.323,29	
	Del presupuesto de ingresos. Ptos. Cerrados	35.806,34	
	De operaciones no presupuestarias	59.008,98	
3	OBLIGACIONES PENDIENTE DE PAGO		64.667,17
	Del presupuesto de pagos. Pto. Corriente	39.164,88	
	Del presupuesto de gastos. Ptos. Cerrados	3.908,00	
	De operaciones no presupuestarias	21.594,29	
4	PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		0,00
	- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	+ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I	Remanente de Tesorería TOTAL		1.411.377,14
II	Saldos de dudoso cobro	13.697,04	
III	Exceso de financiación afectada (RTGFA)	95.596,01	
	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		1.302.084,09



OBERVACIONES EN RELACIÓN CON EL REMANENTE DE TESORERÍA:

Dado que en la liquidación aparecen gastos comprometidos, derivados de expedientes de contratación adjudicados y en curso, se debe tener en cuenta que del remanente de Tesorería para gastos generales, han de reducirse los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones derivadas de los contratos y que son las que a continuación se indican, con expresión de sus importes:

Núm.	Obra	Aplicación presupuestaria 2.017	Importe comprometido
1	Pavimentación Calles en el Municipio	1532-60900	130.444,00
2	Pavimentación Calles en Sahelices del Payuelo	1532-60900	94.444,00
3	Renovación Redes de distribución Quintana de Rueda y Valdepolo	161.61900	21.697,07
4	Renovación red de abast. agua Quintana del Monte	161.61900	4.869,78
5	Mejora y arreglo fachada CRA Quintana de Rueda	323.63200	12.926,61
6	Urbanización travesía en Villalquite	1532-60900	64.997,00
7	Reparación suelo Frontón Valdepolo	342-61900	5.000,00
TOTAL CREDITOS COMPROMETIDOS			334.378,46

Una vez realizada la incorporación de estos créditos al presupuesto de 2.018, el remanente de Tesorería para gastos generales se cuantificaría en 967.705,63 €

5.- ANALISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.-

El estudio del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria es objeto de Informe Independiente que complementará al presente informe.

6.- RATIOS PRESUPUESTARIOS

Con el fin de aportar más información sobre la situación económico-financiera de este Ayuntamiento se procede a calcular las siguientes Ratios Presupuestarias, tal y como acostumbra a hacer el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo de las CCAA:

La cifra de población empleada en estos cálculos es la establecida por RD 1683/2007 de 14 de diciembre (1.225 habitantes).

- a) Esfuerzo Fiscal por Habitante: $EF = \frac{\text{Derechos Reconocidos Netos Cap. I, II y III (ingresos)}}{\text{Población de Derecho}}$

$EF = 380,32 \text{ €/Hab}$

- b) Gastos en mantenimiento en Servicios e Infraestructuras Municipales

$GI = \frac{\text{Obligaciones Reconocidas Netas del Cap. II Gastos}}{\text{Población de Derecho}}$

$GI = 178,51 \text{ €/Hab}$

- c) Gastos en realización de actividades por asociaciones particulares

$GS = \frac{\text{Obligaciones Reconocidas Netas Cap. IV}}{\text{Población de Derecho}}$

$GS = 15,80 \text{ €/Hab}$



d) Gastos de Capital por Habitante

GC= Obligaciones Reconocidas Netas del Cap. IV e VII/Población de Derecho

GC= 225,40 €/Hab

e) Carga Financiera por Habitante.

CFH= Obligaciones Reconocidas Netas Cap. III, IX/Población de derecho

CFH= 4,42 €/Hab

f) Suficiencia de recursos corrientes para financiar gastos corrientes:

Ingresos corrientes	DRN	Gastos Corrientes	ORN
1. Impuestos directos	371.874,33	1. Gastos de personal	209.846,79
2. Impuestos indirectos	6.881,05	2. Gastos en bienes corrientes y servicios	218.678,06
3. Tasas y otros ingresos	83.353,75	3. Gastos financieros	0,00
4. Transf. corrientes	285.795,52	4. Transfer. Corrientes	19.353,37
5. Ingresos patrimoniales	1.760,30	5. Fondo de Contingencia	0,00
TOTAL	749.664,95	TOTAL	447.878,22

Suficiencia de Recursos= Derechos reconocidos (Cap I a V) – Obligaciones Reconocidas Netas (Cap I a IV)

SR= 301.786,73 €

Esta magnitud nos muestra que sí los ingresos corrientes son o no suficientes para hacer frente a los gastos corrientes. Si no son suficientes se plantea un problema añadido ya que los ingresos de capital están afectados a los gastos de capital por lo que no es posible desviarlos para financiar gastos corrientes. Esta magnitud tiene por objeto reflejar si se está produciendo una despatrimonialización que se originaría si se llevase a cabo la financiación de gastos corrientes con ingresos de capital.

7.- AHORRO BRUTO Y NETO

Una de las magnitudes que la Ley de Haciendas Locales tiene en cuenta para que las entidades locales puedan realizar operaciones de endeudamiento es el ahorro presupuestario neto que, cuando esta magnitud es positiva, NO hace falta que para concertar nuevas operaciones de endeudamiento sea necesario obtener autorización del MEH o de la Comunidad Autónoma que ejerzan las competencias de tutela financiera sobre las entidades locales.

Para calcular el ahorro neto es necesario realizar las siguientes operaciones

1.- (a) Derechos liquidados por operaciones corrientes (+)	749.664,95 euros
(b) Ingresos corrientes afectados a gastos de capital (-)	0,00 euros
Total (a-b)	749.664,95 euros
2.- (-) Gastos liquidados por operaciones corrientes de los capítulos 1, 2 y 4	447.878,22 euros
3.- Ahorro Bruto (1-2)	301.786,73 euros

Sobre este ahorro bruto, se debe descontar una anualidad de carga financiera (intereses más amortización), para obtener el ahorro neto.



En virtud de lo expuesto el ahorro neto sería el siguiente:

1.- (+) Ahorro bruto:	301.786,73 €
2.- (-) Anualidad teórica de amortización:	5.409,00 €
3.- Ahorro Neto (1-2):	296.377,73 €

De todo lo anterior se deduce que el Ahorro Neto es positivo.

7.- PORCENTAJE DE CAPITAL VIVO (Nivel de Endeudamiento)

Debe cumplirse que el capital vivo de todas las operaciones de préstamo vigentes a corto y largo plazo no exceda del 110%¹ de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio 2.017.

(Capital vivo operaciones vigentes a corto plazo + ídem a largo plazo + operación proyectada + riesgo derivado de avales) / Derechos corrientes liquidados x 100 <= 110%

7.212 € / 749.664,95

De los datos de que dispone esta Intervención resulta que el nivel de endeudamiento asciende al 0,96 %, porcentaje muy inferior al 110% que impone la legislación de haciendas locales, por lo que se cumple dicho requisito.

8.- GASTOS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

De los datos arrojados por la presente liquidación, se refleja que no existen FACTURAS PENDIENTES DE APROBACIÓN Y APLICACIÓN AL PRESUPUESTO, que se corresponden con gastos realizados sin trámite previo alguno, y sin contar con la oportuna cobertura presupuestaria.

9.- CONCLUSIÓN.-

a) **Resultado Presupuestario POSITIVO:** Una vez realizados los ajustes procedentes se refleja un resultado presupuestario positivo lo que supone que las obligaciones reconocidas (gastos) del ejercicio 2.017 fueron menores que los derechos reconocidos (ingresos) del mismo ejercicio.

b) **Remanente de Tesorería POSITIVO:** el remanente de tesorería informa sobre la capacidad de la administración de hacer frente a sus obligaciones en corto plazo. Si el remanente de Tesorería es positivo implica que los recursos de los que se pueda disponer a corto plazo supera el importe de las deudas a satisfacer a corto plazo.

c) **Ratios Presupuestarios:** de los resultados mostrados reflejan que los ingresos corrientes son suficientes para asumir los gastos corrientes, todo ello sin perjuicio de que el Ayuntamiento continúe en la línea de reducir gastos corrientes, en beneficio de posibles gastos de inversión.

¹ Con carácter excepcional y exclusivamente para el año 2010, la Disp. Adic. Cuadragésima sexta de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, eleva el porcentaje al 125%



d) Ahorro Neto: de las magnitudes examinadas resulta que el ahorro neto es positivo lo cual supone que se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, si estas fueran necesarias.

e) Nivel de Endeudamiento: examinados los datos contables se deduce que se cumple con este requisitos al no exceder del 110% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, por lo que no es necesario autorización previa de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda o de la CCAA para concertar operaciones de crédito a largo plazo en relación al cumplimiento de esta ratio.

PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN:

- Es necesario que se lleve a cabo la tramitación de expedientes de depuración de resultas para la anulación de aquellos derechos reconocidos pendientes de cobro de ejercicios cerrados que figuran indebidamente en la contabilidad municipal, por duplicidades de asientos, errores contables, prescripción y otras causas que revelen la inadecuación de su permanencia en contabilidad municipal.

- Reducción y contención del gasto corriente que no sea absolutamente imprescindible para el mantenimiento de los servicios básicos municipales que se debería concretar sobre todo en el Capítulo II de gastos corrientes y servicios, para destinar estos excedentes a gastos de inversión.

Teniendo en cuenta la existencia de créditos comprometidos para responder al cumplimiento de obligaciones derivadas de contratos de obras, adjudicados, o en fase de adjudicación, se deberá realizar la correspondiente modificación en el presupuesto de 2.018, con cargo al remanente líquido de Tesorería por el importe de los créditos comprometidos, que se han detallado en este informe y que ascienden a la cantidad de 334.378,46 €

Este informe preceptivo de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.016 del Ayuntamiento, se ha hecho referido a los datos de la Liquidación, **EMITIÉNDOSE FAVORABLEMENTE** en cuanto a su confección, sin perjuicio de las valoraciones recogidas en el presente Informe, y del análisis más detallado que se haga de la misma con ocasión de la rendición de la Cuenta General.

En Quintana de Rueda, a 23 de enero de 2.018

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.- Carlos Alonso del Valle



Entidad Local: AYUNTAMIENTO DE VALDEPOLO

Provincia: LEON

Comunidad Autónoma: CASTILLA Y LEON

N.I.F.: P2418300F

Ejercicio: 2017

INFORME DE INTERVENCION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con lo dispuesto en el art. 16.2 del RD 1463/2007, de 2 de Noviembre, donde se determina en concreto la necesidad de que la Intervención local eleve un informe al Pleno, con ocasión de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Los datos de la Liquidación del Presupuesto que se presenta a informe contiene los siguientes saldos por las operaciones no financieras:

PRESUPUESTO DE INGRESOS NO FINANCIEROS

Cap. 1	Impuestos Directos	371.874,33 €
Cap. 2	Impuestos Indirectos	6.881,05 €
Cap. 3	Tasas y otros ingresos	83.353,75 €
Cap. 4	Transferencias corrientes	285.795,52 €
Cap. 5	Ingresos Patrimoniales	1.760,30 €
Cap. 6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
Cap. 7	Transferencias de capital	284.198,29 €
		<hr/>
		Total: 1.033.863,24 €

PRESUPUESTO DE GASTOS NO FINANCIEROS

Cap. 1	Gastos de Personal	209.846,79 €
Cap. 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	218.678,06 €
Cap. 3	Gastos Financieros	0,00 €
Cap. 4	Transferencias corrientes	19.353,37 €
Cap. 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
Cap. 6	Inversiones Reales	276.117,72 €
Cap. 7	Transferencias de capital	0,00 €
		<hr/>
		Total: 723.995,94 €

SEGUNDO. El expediente de la Liquidación del Presupuesto debe tener en cuenta en su elaboración y aprobación que las Entidades Locales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria y deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario de conformidad con lo previsto en los arts. 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012.

TERCERO. El principio de Estabilidad Presupuestaria aplicado a esta Entidad Local se define como la situación de equilibrio o superávit computado en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición recogida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC-95). Existirá Capacidad de Financiación cuando los capítulos 1 a 7 de la liquidación de ingresos financien los capítulos 1 a 7 de la liquidación de gastos en equilibrio o en superávit y se cumplirá la estabilidad presupuestaria. En caso contrario, si los capítulos del 1 a 7 de ingresos no cubren a los capítulos 1 a 7 de gastos darán lugar a una Necesidad de Financiación y a un desequilibrio presupuestario.

CUARTO. El incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria conllevará la elaboración de un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo de conformidad con el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012.

QUINTO. Analizados los datos de la Liquidación del Presupuesto que se presenta a informe resulta:

Capítulos 1 a 7 de ingresos:	1.033.863,24 €
Capítulos 1 a 7 de gastos:	723.995,94 €
Arrojan una diferencia de:	309.867,30 €
Ajustes SEC-95:	-6.248,03 €
Resultado:	<hr/> 303.619,27 €

Como consecuencia de lo anterior, la situación de la Liquidación de Presupuesto determina la:

- CAPACIDAD DE FINANCIACION.
 NECESIDAD DE FINANCIACION.

De acuerdo con ello, se entiende que el Presupuesto de esta entidad SI cumple con las exigencias de Estabilidad Presupuestaria establecidas.

En VALDEPOLO a 22 de Enero de 2018

EL SECRETARIO-INTERVENTOR



Entidad Local: **AYUNTAMIENTO DE VALDEPOLO**
Provincia: **LEON**
Comunidad Autónoma: **CASTILLA Y LEON**

N.I.F.: **P2418300F**
Ejercicio: **2017**

AJUSTES SEC-95

CODIGO	DESCRIPCION / OBSERVACIONES	IMPORTE
GR000	AJUSTE POR RECAUDACION DE INGRESOS, CAPITULO 1	1.240,14
GR000b	AJUSTE POR RECAUDACION DE INGRESOS, CAPITULO 2	-200,86
GR000c	AJUSTE POR RECAUDACION DE INGRESOS, CAPITULO 3	-10.878,31
GR001	AJUSTE POR LIQUIDACION PTE - 2008	2.357,76
GR002	AJUSTE POR LIQUIDACION PTE - 2009	1.233,24
GR006	INTERESES	0,00
GR006b	DIFERENCIAS DE CAMBIO	0,00
GR015	INEJECUCION	0,00
GR009	INVERSIONES REALIZADAS POR CUENTA DE LA CORPORACION LOCAL	0,00
GR004	INGRESOS POR VENTAS DE ACCIONES (PRIVATIZACIONES)	0,00
GR003	DIVIDENDOS Y PARTICIPACION EN BENEFICIOS	0,00
GR016	INGRESOS OBTENIDOS DEL PRESUPUESTO DE LA UNION EUROPEA	0,00
GR017	OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA (SWAPS)	0,00
GR018	OPERACION DE REINTEGRO Y EJECUCION DE AVALES	0,00
GR012	APORTACIONES DE CAPITAL	0,00
GR013	ASUNCION Y CANCELACION DE DEUDAS	0,00
GR014	GASTOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO	0,00
GR008	ADQUISICIONES CON PAGO APLAZADO	0,00
GR008a	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0,00
GR008b	CONTRATOS DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA (APP'S)	0,00
GR010	INVERSIONES REALIZADAS POR CUENTA DE OTRA ADMINISTRACION PUBLICA	0,00
GR019	PRESTAMOS	0,00
GR099	OTROS	0,00
	TOTAL	-6.248,03



Entidad Local: **AYUNTAMIENTO DE VALDEPOLO**
 Provincia: **LEON**
 Comunidad Autónoma: **CASTILLA Y LEON**

N.I.F.: **P2418300F**
 Ejercicio: **2017**

REGLA DE GASTO
LIQUIDACION

CAPITULO	NOMBRE	Liq. 2016	Liq. 2017
1	GASTOS DE PERSONAL	209.529,59	209.846,79
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	194.788,00	218.678,06
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.445,07	19.353,37
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00
6	INVERSIONES REALES	109.701,85	276.117,72
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.399,87	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS		568.864,38	723.995,94
- INTERESES DE LA DEUDA		0,00	0,00
± AJUSTES SEC-95		0,00	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS		568.864,38	723.995,94
- CONSOLIDACION PRESUPUESTARIA		0,00	0,00
- GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA		-35.940,81	-184.424,53
- INVERSIONES SOSTENIBLES		0,00	0,00
GASTO COMPUTABLE		532.923,57	539.571,41
TASA DE REFERENCIA DEL P.I.B.: 2,10 % DEL GASTO COMPUTABLE DE LA LIQUIDACION			544.114,96
+ AUMENTOS PERMANENTES EN LA RECAUDACION (CAMBIOS NORMATIVOS)			0,00
- DISMINUCIONES PERMANENTES EN LA RECAUDACION			0,00
LIMITE DE LA REGLA DE GASTO			544.114,96
AUMENTO DEL GASTO COMPUTABLE (PRESUPUESTO SOBRE LIQUIDACION). CUMPLE.			1,25 %
DIFERENCIA ENTRE EL LIMITE DE LA REGLA DE GASTO Y EL GASTO COMPUTABLE 2017			4.543,55



Entidad Local: **AYUNTAMIENTO DE VALDEPOLO**
 Provincia: **LEON**
 Comunidad Autónoma: **CASTILLA Y LEON**

N.I.F.: **P2418300F**
 Ejercicio: **2017**

AJUSTES EN EL CALCULO DE LA REGLA DE GASTO DE LA LIQUIDACION

NOMBRE	Liq. 2016	Liq. 2017
- Enajenación de terrenos y demás inversiones reales:	0,00	0,00
± Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local:	0,00	0,00
± Ejecución de Avaes:	0,00	0,00
+ Aportaciones de capital:	0,00	0,00
± Asunción y cancelación de deudas:	0,00	0,00
± Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto:	0,00	0,00
± Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas:	0,00	0,00
± Adquisiciones con pago aplazado:	0,00	0,00
± Arrendamiento financiero:	0,00	0,00
+ Préstamos:	0,00	0,00
- Mecanismo extraordinario de pago a proveedores:	0,00	0,00
- Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública:	0,00	0,00
± Ajuste por grado de ejecución del gasto:	0,00	0,00
± Otros:	0,00	0,00
TOTALES:	0,00	0,00
- CONSOLIDACION PRESUPUESTARIA	0,00	0,00
- GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	-35.940,81	-184.424,53
- Fondos procedentes de la Unión Europea:	0,00	0,00
- Fondos procedentes del Estado:	0,00	0,00
- Fondos procedentes de la Comunidad Autónoma:	0,00	-4.104,14
- Fondos procedentes de Diputaciones:	-35.231,53	-180.320,39
- Fondos procedentes de otras Administraciones Públicas:	-709,28	0,00
- Transferencias por fondos de los sistemas de financiación:	0,00	0,00



Entidad Local: **AYUNTAMIENTO DE VALDEPOLO**
 Provincia: **LEON**
 Comunidad Autónoma: **CASTILLA Y LEON**

N.I.F.: **P2418300F**
 Ejercicio: **2017**

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS. CREDITOS PRESUPUESTARIOS

CAP.	DENOMINACION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS	
1	GASTOS DE PERSONAL	213.973,46	13.219,14	227.192,60	209.846,79
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	243.742,44	28.129,00	271.871,44	218.678,06
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.500,00	0,00	25.500,00	19.353,37
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
6	INVERSIONES REALES	169.150,00	510.526,50	679.676,50	610.496,18
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.000,00	-40.000,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	5.409,00	0,00	5.409,00	5.409,00
TOTAL		697.774,90	511.874,64	1.209.649,54	1.063.783,40

I. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPITULOS. DESARROLLO DE LOS PAGOS

CAP.	DENOMINACION	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	PENDIENTE DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
1	GASTOS DE PERSONAL	209.846,79	206.473,67	3.373,12	17.345,81
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	218.678,06	196.437,83	22.240,23	53.193,38
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.353,37	5.801,84	13.551,53	6.146,63
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
6	INVERSIONES REALES	276.117,72	276.117,72	0,00	69.180,32
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	5.409,00	5.409,00	0,00	0,00
TOTAL		729.404,94	690.240,06	39.164,88	145.866,14

Entidad Local: **AYUNTAMIENTO DE VALDEPOLO**Provincia: **LEON**Comunidad Autónoma: **CASTILLA Y LEON**N.I.F.: **P2418300F**Ejercicio: **2017****ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO****I. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN GENERAL POR ARTICULOS. CREDITOS PRESUPUESTARIOS**

ART.	DENOMINACION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS	
12	PERSONAL FUNCIONARIO	66.668,60	0,00	66.668,60	66.671,38
13	PERSONAL LABORAL	93.261,74	9.914,00	103.175,74	90.950,24
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	4.923,12	0,00	4.923,12	4.923,12
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	49.120,00	3.305,14	52.425,14	47.302,05
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	51.000,00	0,00	51.000,00	27.988,98
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	177.742,44	28.129,00	205.871,44	180.690,78
23	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	15.000,00	0,00	15.000,00	9.998,30
46	A ENTIDADES LOCALES	14.000,00	0,00	14.000,00	10.308,24
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	11.500,00	0,00	11.500,00	9.045,13
60	INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	113.350,00	288.950,00	402.300,00	343.051,80
61	INVERSIONES DE REPOSICION DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	43.000,00	201.032,50	244.032,50	234.100,38
62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	0,00	4.630,86	4.630,86	4.630,86
63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	12.800,00	15.913,14	28.713,14	28.713,14
76	A ENTIDADES LOCALES	40.000,00	-40.000,00	0,00	0,00
91	AMORTIZACION DE PRESTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS	5.409,00	0,00	5.409,00	5.409,00
TOTAL		697.774,90	511.874,64	1.209.649,54	1.063.783,40

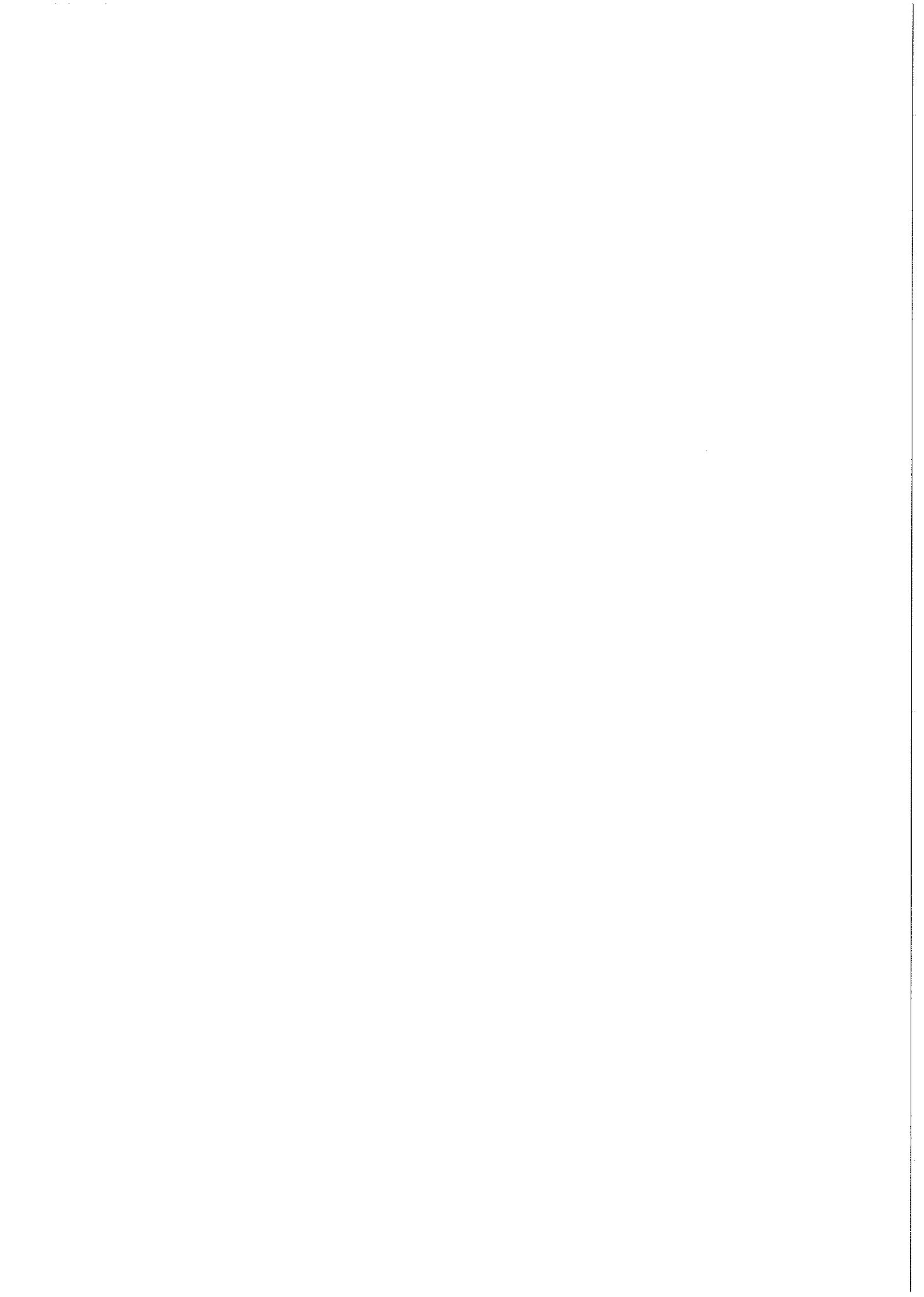
Entidad Local: **AYUNTAMIENTO DE VALDEPOLO**
 Provincia: **LEON**
 Comunidad Autónoma: **CASTILLA Y LEON**

N.I.F.: **P2418300F**
 Ejercicio: **2017**

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN GENERAL POR ARTICULOS. DESARROLLO DE LOS PAGOS

ART.	DENOMINACION	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	PENDIENTE DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
12	PERSONAL FUNCIONARIO	66.671,38	66.671,38	0,00	-2,78
13	PERSONAL LABORAL	90.950,24	90.950,24	0,00	12.225,50
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	4.923,12	4.923,12	0,00	0,00
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	47.302,05	43.928,93	3.373,12	5.123,09
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	27.988,98	21.744,55	6.244,43	23.011,02
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	180.690,78	167.144,98	13.545,80	25.180,66
23	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	9.998,30	7.548,30	2.450,00	5.001,70
46	A ENTIDADES LOCALES	10.308,24	1.308,24	9.000,00	3.691,76
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	9.045,13	4.493,60	4.551,53	2.454,87
60	INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	53.166,80	53.166,80	0,00	59.248,20
61	INVERSIONES DE REPOSICION DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	202.533,53	202.533,53	0,00	9.932,12
62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	4.630,86	4.630,86	0,00	0,00
63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	15.786,53	15.786,53	0,00	0,00
76	A ENTIDADES LOCALES	0,00	0,00	0,00	0,00
91	AMORTIZACION DE PRESTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS	5.409,00	5.409,00	0,00	0,00
TOTAL		729.404,94	690.240,06	39.164,88	145.866,14



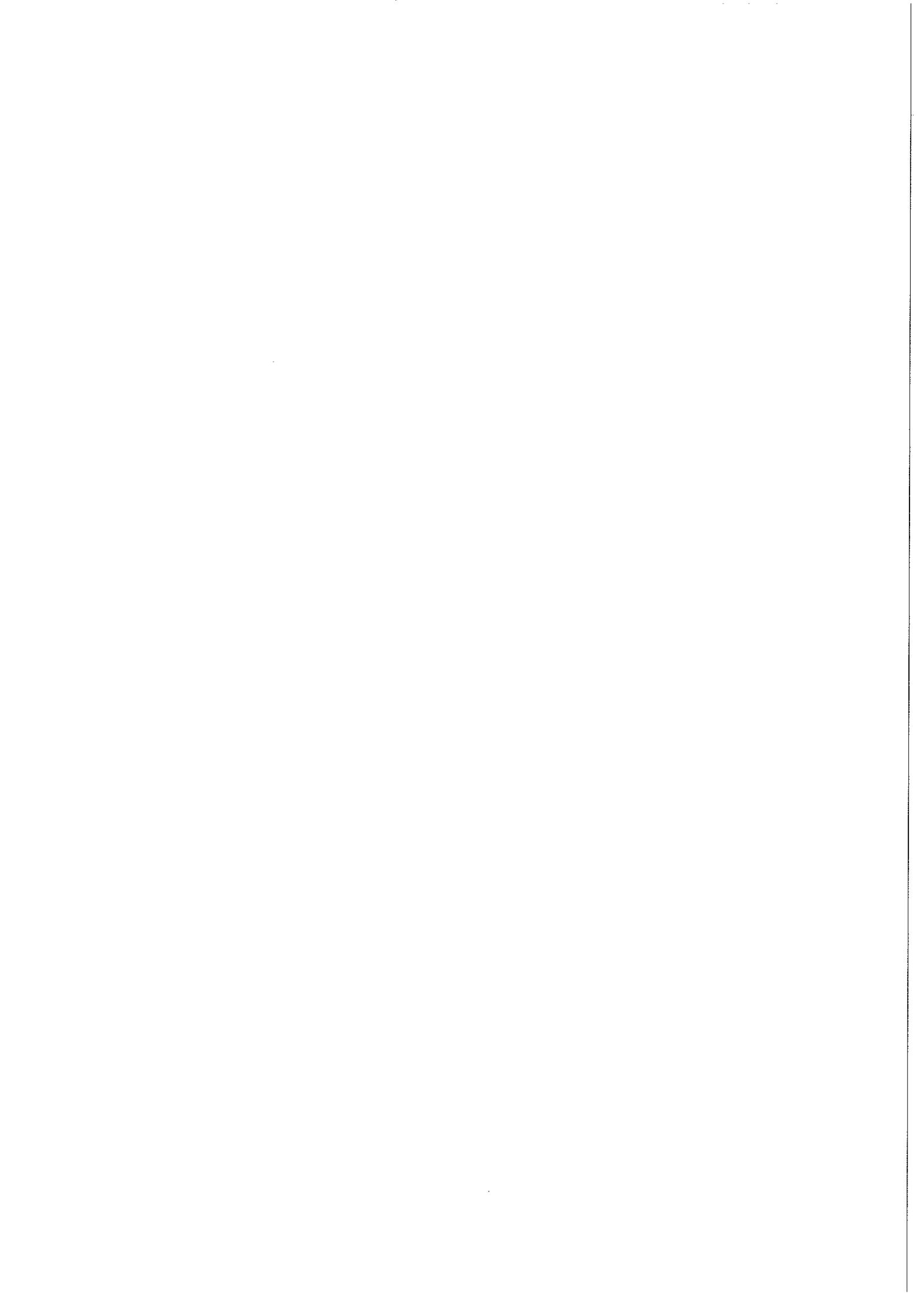
Entidad Local: **AYUNTAMIENTO DE VALDEPOLO**
 Provincia: **LEON**
 Comunidad Autónoma: **CASTILLA Y LEON**

N.I.F.: **P2418300F**
 Ejercicio: **2017**

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR BOLSA DE VINCULACION

BOLSA DE VINCULACION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	PENDIENTE DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS					
AREA 1 - CAPITULO 1	21.234,04	-8.000,00	13.234,04	0,00	0,00	0,00	0,00	13.234,04
AREA 1 - CAPITULO 2	110.400,00	0,00	110.400,00	96.781,10	96.781,10	86.864,52	10.116,58	13.618,90
AREA 1 - CAPITULO 4	4.000,00	0,00	4.000,00	983,24	983,24	983,24	0,00	3.016,76
AREA 1 - CAPITULO 6	113.350,00	494.613,36	607.963,36	542.783,04	226.331,19	226.331,19	0,00	381.632,17
AREA 1 - CAPITULO 7	40.000,00	-40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AREA 2 - CAPITULO 1	30.000,00	21.219,14	51.219,14	49.050,00	49.050,00	48.412,88	637,12	2.169,14
AREA 2 - CAPITULO 2	12.750,00	0,00	12.750,00	11.208,30	11.208,30	8.563,92	2.644,38	1.541,70
AREA 2 - CAPITULO 4	3.500,00	0,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	0,00	0,00
AREA 3 - CAPITULO 1	45.168,98	0,00	45.168,98	44.228,14	44.228,14	43.485,57	742,57	940,84
AREA 3 - CAPITULO 2	56.592,44	2.840,00	59.432,44	55.954,43	55.954,43	50.365,40	5.589,03	3.478,01
AREA 3 - CAPITULO 4	15.000,00	0,00	15.000,00	13.551,53	13.551,53	0,00	13.551,53	1.448,47
AREA 3 - CAPITULO 6	25.800,00	15.913,14	41.713,14	37.713,14	19.786,53	19.786,53	0,00	21.926,61
AREA 4 - CAPITULO 4	2.000,00	0,00	2.000,00	993,60	993,60	993,60	0,00	1.006,40
AREA 4 - CAPITULO 6	30.000,00	0,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
AREA 9 - CAPITULO 1	117.570,44	0,00	117.570,44	116.568,65	116.568,65	114.575,22	1.993,43	1.001,79
AREA 9 - CAPITULO 2	64.000,00	25.289,00	89.289,00	54.734,23	54.734,23	50.843,99	3.890,24	34.554,77
AREA 9 - CAPITULO 4	1.000,00	0,00	1.000,00	325,00	325,00	325,00	0,00	675,00
AREA 0 - CAPITULO 9	5.409,00	0,00	5.409,00	5.409,00	5.409,00	5.409,00	0,00	0,00
TOTAL	697.774,90	511.874,64	1.209.649,54	1.063.783,40	729.404,94	690.240,06	39.164,88	480.244,60



Entidad Local: **AYUNTAMIENTO DE VALDEPOLO**
 Provincia: **LEON**
 Comunidad Autónoma: **CASTILLA Y LEON**

N.I.F.: **P2418300F**
 Ejercicio: **2017**

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN POR CONCEPTOS. PREVISIONES PRESUPUESTARIAS

CTO.	DENOMINACION	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS
112	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA	87.800,00	0,00	87.800,00
113	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	200.000,00	0,00	200.000,00
114	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES	744,90	0,00	744,90
115	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	60.000,00	0,00	60.000,00
130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	5.000,00	0,00	5.000,00
290	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	12.000,00	0,00	12.000,00
300	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	13.000,00	0,00	13.000,00
301	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	2.300,00	0,00	2.300,00
313	SERVICIOS DEPORTIVOS	7.000,00	0,00	7.000,00
321	LICENCIAS URBANISTICAS	600,00	0,00	600,00
323	TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANISTICOS	600,00	0,00	600,00
325	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	100,00	0,00	100,00
329	OTRAS TASAS POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL	500,00	0,00	500,00
332	TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE	10.000,00	0,00	10.000,00
338	COMPENSACION DE TELEFONICA DE ESPAÑA S.A	3.000,00	0,00	3.000,00
349	OTROS PRECIOS PUBLICOS	400,00	0,00	400,00
350	PARA LA EJECUCION DE OBRAS	15.000,00	14.000,00	29.000,00
391	MULTAS	0,00	0,00	0,00
392	RECARGOS DEL PERIODO EJECUTIVO Y POR DECLARACION EXTEMPORANEA SIN REQUERIMIENTO PREVIO	2.500,00	0,00	2.500,00
393	INTERESES DE DEMORA	0,00	0,00	0,00
399	OTROS INGRESOS DIVERSOS	2.000,00	0,00	2.000,00
420	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO	212.600,00	0,00	212.600,00
450	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	39.400,00	4.104,14	43.504,14
461	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	19.000,00	11.955,00	30.955,00
468	DE ENTIDADES LOCALES MENORES	2.630,00	0,00	2.630,00
520	INTERESES DE DEPOSITOS	1.000,00	0,00	1.000,00
559	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS	600,00	0,00	600,00
750	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	0,00	3.939,63	3.939,63
	SUMA	697.774,90	33.998,77	731.773,67

Entidad Local: **AYUNTAMIENTO DE VALDEPOLO**
Provincia: **LEON**
Comunidad Autónoma: **CASTILLA Y LEON**

N.I.F.: **P2418300F**
Ejercicio: **2017**

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN POR CONCEPTOS. PREVISIONES PRESUPUESTARIAS

CTO.	DENOMINACION	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS
761	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	0,00	253.552,52	253.552,52
768	DE ENTIDADES LOCALES MENORES	0,00	14.951,85	14.951,85
870	REMANENTE DE TESORERIA	0,00	209.371,50	209.371,50
TOTAL		697.774,90	511.874,64	1.209.649,54

Entidad Local: **AYUNTAMIENTO DE VALDEPOLO**Provincia: **LEON**Comunidad Autónoma: **CASTILLA Y LEON**N.I.F.: **P2418300F**Ejercicio: **2017****ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO****II. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN POR CONCEPTOS. DERECHOS RECONOCIDOS**

CTO.	DENOMINACION	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
112	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA	96.194,47	230,95	0,00	95.963,52
113	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	205.202,88	690,02	0,00	204.512,86
114	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES	760,26	0,00	0,00	760,26
115	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	64.217,99	89,92	0,00	64.128,07
130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	6.509,62	0,00	0,00	6.509,62
290	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	9.561,05	2.680,00	0,00	6.881,05
300	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	11.105,72	0,00	0,00	11.105,72
301	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	2.390,00	0,00	0,00	2.390,00
313	SERVICIOS DEPORTIVOS	8.417,50	0,00	0,00	8.417,50
321	LICENCIAS URBANISTICAS	880,00	0,00	0,00	880,00
323	TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANISTICOS	300,00	0,00	0,00	300,00
325	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	19,00	0,00	0,00	19,00
329	OTRAS TASAS POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL	300,00	0,00	0,00	300,00
332	TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE	12.771,63	0,00	0,00	12.771,63
338	COMPENSACION DE TELEFONICA DE ESPAÑA S.A	2.624,37	0,00	0,00	2.624,37
349	OTROS PRECIOS PUBLICOS	540,25	0,00	0,00	540,25
350	PARA LA EJECUCION DE OBRAS	36.200,64	0,00	0,00	36.200,64
391	MULTAS	1.010,00	0,00	0,00	1.010,00
392	RECARGOS DEL PERIODO EJECUTIVO Y POR DECLARACION EXTEMPORANEA SIN REQUERIMIENTO PREVIO	3.288,01	0,00	0,00	3.288,01
393	INTERESES DE DEMORA	700,03	0,00	0,00	700,03
399	OTROS INGRESOS DIVERSOS	2.894,60	88,00	0,00	2.806,60
420	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO	212.246,20	3.591,00	0,00	208.655,20
450	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	44.751,10	0,00	0,00	44.751,10
461	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	31.025,89	0,00	0,00	31.025,89
468	DE ENTIDADES LOCALES MENORES	1.363,33	0,00	0,00	1.363,33
520	INTERESES DE DEPOSITOS	1.159,30	0,00	0,00	1.159,30
559	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS	601,00	0,00	0,00	601,00
750	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	3.939,63	0,00	0,00	3.939,63
	SUMA	760.974,47	7.369,89	0,00	753.604,58

Entidad Local: **AYUNTAMIENTO DE VALDEPOLO**
Provincia: **LEON**
Comunidad Autónoma: **CASTILLA Y LEON**

N.I.F.: **P2418300F**
Ejercicio: **2017**

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN POR CONCEPTOS. DERECHOS RECONOCIDOS

CTO.	DENOMINACION	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
761	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	254.537,73	0,00	0,00	254.537,73
768	DE ENTIDADES LOCALES MENORES	25.720,93	0,00	0,00	25.720,93
870	REMANENTE DE TESORERIA	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		1.041.233,13	7.369,89	0,00	1.033.863,24

Entidad Local: **AYUNTAMIENTO DE VALDEPOLO**Provincia: **LEON**Comunidad Autónoma: **CASTILLA Y LEON**N.I.F.: **P2418300F**Ejercicio: **2017****ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO****II. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN POR CONCEPTOS. REALIZACION DE LOS DERECHOS**

CTO.	DENOMINACION	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACION NETA	PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO
112	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA	95.963,52	90.960,11	5.003,41	8.163,52
113	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	204.512,86	198.755,77	5.757,09	4.512,86
114	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES	760,26	760,26	0,00	15,36
115	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	64.128,07	56.613,89	7.514,18	4.128,07
130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	6.509,62	6.509,62	0,00	1.509,62
290	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	6.881,05	6.504,05	377,00	-5.118,95
300	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	11.105,72	10.992,26	113,46	-1.894,28
301	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	2.390,00	2.390,00	0,00	90,00
313	SERVICIOS DEPORTIVOS	8.417,50	8.417,50	0,00	1.417,50
321	LICENCIAS URBANISTICAS	880,00	880,00	0,00	280,00
323	TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANISTICOS	300,00	300,00	0,00	-300,00
325	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	19,00	19,00	0,00	-81,00
329	OTRAS TASAS POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL	300,00	300,00	0,00	-200,00
332	TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE	12.771,63	10.424,97	2.346,66	2.771,63
338	COMPENSACION DE TELEFONICA DE ESPAÑA S.A	2.624,37	2.624,37	0,00	-375,63
349	OTROS PRECIOS PUBLICOS	540,25	540,25	0,00	140,25
350	PARA LA EJECUCION DE OBRAS	36.200,64	9.463,16	26.737,48	7.200,64
391	MULTAS	1.010,00	1.010,00	0,00	1.010,00
392	RECARGOS DEL PERIODO EJECUTIVO Y POR DECLARACION EXTEMPORANEA SIN REQUERIMIENTO PREVIO	3.288,01	3.288,01	0,00	788,01
393	INTERESES DE DEMORA	700,03	700,03	0,00	700,03
399	OTROS INGRESOS DIVERSOS	2.806,60	2.806,60	0,00	806,60
420	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO	208.655,20	208.109,70	545,50	-3.944,80
450	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	44.751,10	44.751,10	0,00	1.246,96
461	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	31.025,89	18.615,00	12.410,89	70,89
468	DE ENTIDADES LOCALES MENORES	1.363,33	600,00	763,33	-1.266,67
520	INTERESES DE DEPOSITOS	1.159,30	1.159,30	0,00	159,30
559	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS	601,00	601,00	0,00	1,00
750	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	3.939,63	3.939,63	0,00	0,00
	SUMA	753.604,58	692.035,58	61.569,00	21.830,91

Entidad Local: **AYUNTAMIENTO DE VALDEPOLO**
Provincia: **LEON**
Comunidad Autónoma: **CASTILLA Y LEON**

N.I.F.: **P2418300F**
Ejercicio: **2017**

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN POR CONCEPTOS. REALIZACION DE LOS DERECHOS

CTO.	DENOMINACION	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACION NETA	PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO
761	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	254.537,73	113.552,52	140.985,21	985,21
768	DE ENTIDADES LOCALES MENORES	25.720,93	1.951,85	23.769,08	10.769,08
870	REMANENTE DE TESORERIA	0,00	0,00	0,00	-209.371,50
	TOTAL	1.033.863,24	807.539,95	226.323,29	-175.786,30

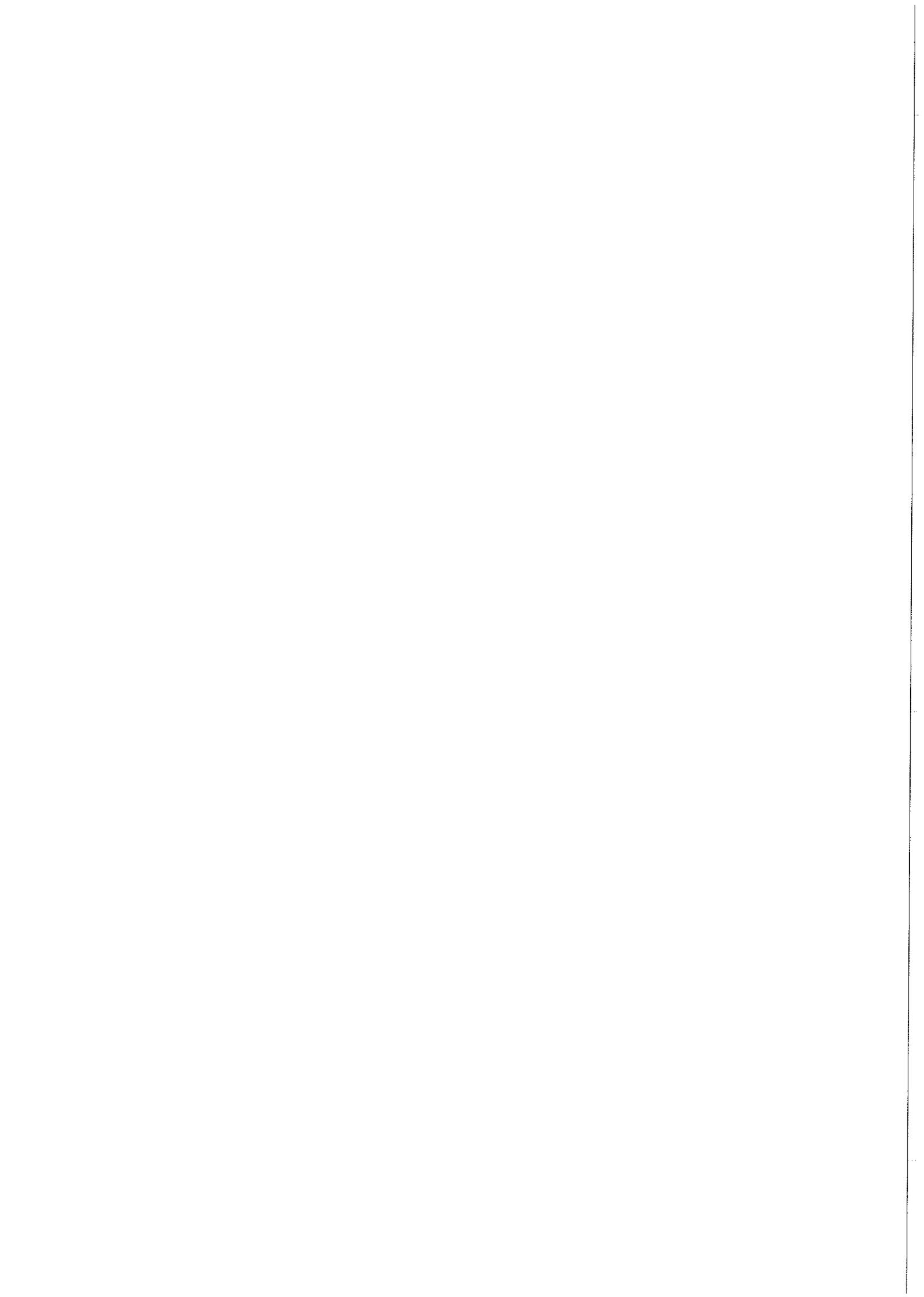
Entidad Local: **AYUNTAMIENTO DE VALDEPOLO**
 Provincia: **LEON**
 Comunidad Autónoma: **CASTILLA Y LEON**

N.I.F.: **P2418300F**
 Ejercicio: **2017**

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	749.664,95	447.878,22		301.786,73
b. Operaciones de capital.	284.198,29	276.117,72		8.080,57
1. Total operaciones no financieras (a+b).	1.033.863,24	723.995,94		309.867,30
c. Activos financieros.	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros.	0,00	5.409,00		-5.409,00
2. Total operaciones financieras (c+d).	0,00	5.409,00		-5.409,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2).	1.033.863,24	729.404,94		304.458,30
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.			209.371,50	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.			100.643,42	
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5).			108.728,08	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II).				413.186,38



Entidad Local: **AYUNTAMIENTO DE VALDEPOLO**
 Provincia: **LEON**
 Comunidad Autónoma: **CASTILLA Y LEON**

N.I.F.: **P2418300F**
 Ejercicio: **2017**

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2017		2016	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		1.154.905,70		1.097.815,61
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		321.138,61		130.317,79
430	- (+) del Presupuesto corriente	226.323,29		46.488,77	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	35.806,34		51.627,13	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	59.008,98		32.201,89	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		64.667,17		129.867,44
400	- (+) del Presupuesto corriente	39.164,88		63.843,76	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	3.908,00		45.150,78	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	21.594,29		20.872,90	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		0,00		0,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
555, 558	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
	I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		1.411.377,14		1.098.265,96
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		13.697,04		15.675,85
	III. Exceso de financiación afectada		95.598,01		0,00
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		1.302.084,09		1.082.590,11

